Municipalidad
de Chillán Viejo | **Alcaldía**

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y LA ASOCIACION ADAPT CHILE.

DECRETO Nº: 4764

Chillán Viejo: 27 AGO 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.

CONSIDERANDO

1.- El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y La Asociación ADAPT Chile que define un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático para responder a las necesidades de la comunidad local.

2.- El Decreto N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el presupuesto municipal año 2015.

3.- El Programa de Medio Ambiente "Caminando hacia un Chillán Viejo Sustentable", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 7074.

4.- La necesidad de dar cumplimiento al artículo 19 Nº8 de la Constitución Política.

5.- Acuerdo de Concejo Municipal.

DECRETO

- **APRUEBESE** el Convenio de trabajo entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y La Asociación ADAPT Chile.

- **DESIGNESE** la Coordinación del Convenio a cargo de la Dirección de Medioambiente, aseo y ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/MGV/PAQ/AAV
Distribución: Alcaldía, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control Interno, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Y
LA ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE

En Chillan Viejo, a Junio del 2015, la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.266.500-7 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano 300, Chillán Viejo, y la "ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE", Persona Jurídica sin fines de Lucro, representada por su presidente don CRISTOBAL TOMÁS REVECO UMAÑA, chileno, casado, profesional, cédula nacional de identidad Nº 13.832.360-9, ambos con domicilio en Avenida Italia N° 1086-C, comuna de Providencia, en adelante "Adapt-Chile", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", e "i", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; "i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

"La Asociación Adapt-Chile", es una organización sin Fines de Lucro avocada a facilitar el proceso de adaptación al cambio climático y al cambio global ambiental en municipios, cooperativas, gobiernos y empresas, mediante un trabajo interdisciplinario, integrando las ciencias sociales y ambientales, para enfrentar el cambio climático, en armonía con la sustentabilidad.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Chillán Viejo y "La Asociación Adapt-Chile", acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local,

optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar fehacientemente la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Chillán Viejo, apoyando el trabajo de "Adapt-Chile", en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Chillan Viejo y la "Asociación Adapt-Chile", se comprometen a:

Coordinar y Cooperar a fin de integrar el cambio climático en la gestión y planificación municipal local.

Enfrentar de manera conjunta los desafíos que deba afrontar la gestión municipal, en materias relacionadas con el cambio climático.

"Adapt-Chile", se compromete a coordinar y administrar la "Red de Municipios ante el Cambio Climático", con el fin de alcanzar objetivos de sustentabilidad y cambio climático, en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Chillán Viejo.

Por su parte la Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a formar parte de la "Red de Municipios ante el Cambio Climático", red de coordinación dirigida por "Adapt-Chile", de membresía voluntaria, la cual tiene por finalidad, los siguientes objetivos:

-Eficiencia y Seguridad Hídrica.
-Reducción de gases de efecto invernadero.
-Gestión del riesgo y la vulnerabilidad ante el cambio climático.
-Salud.
-Biodiversidad.
-Infraestructura.

Estos objetivos podrán ser alcanzados de la siguiente manera: Realizando y ejecutando programas relativos a la protección y cuidado del medio ambiente; Usando tecnologías referidas a la gestión integral de residuos; Capacitando al personal municipal; Gestionando con otras instituciones públicas nacionales o internacionales a fin de perfeccionar la gestión en materia climática; Realizar actividades de cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras destinadas a participar de los medios teóricos, técnicos o materiales con que cuenta cada parte, a fin de obtener un desarrollo conjunto tanto en el área de la administración municipal como en el logro de la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna de Chillán Viejo.

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en la letra d), se podrán realizar seminarios, intercambio de documentación de apoyo, prestar asesorías técnicas y profesionales gratuitas; asimismo se podrán utilizar los medios de difusión tales como página web, diarios, televisión, radio, todo lo anterior de acuerdo a las políticas de comunicación de cada parte.

CUARTO: Disposiciones Generales.

En caso que resulte necesario tratar algún problema técnico donde se requiera la presencia de la Sr Alcalde o de Directivos Municipales, y Directivos de la Asociación "Adapt-Chile", éstos

serán debidamente citados a una reunión, debiendo levantarse un acta de la misma, la que deberá ser firmada por los asistentes, previa aprobación de la autoridad municipal.

Se deja expresa constancia que las partes integrantes podrán desarrollar de manera conjunta o separadamente, actividades relacionadas con las áreas señaladas ya sea de forma de Programa o Proyectos específicos.

QUINTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresamente establecido que para la implementación del presente Convenio de Colaboración, la asociación "Adapt-Chile", trabajará para coordinar el desarrollo de las actividades de la Red siempre y cuando existan los recursos financieros y humanos para cumplir tal labor. En este contexto, buscará fondos internacionales, nacionales y privados para cumplir su rol.

Por su lado, la Municipalidad de Chillán Viejo se compromete tomar compromisos concretos para alcanzar los objetivos planteados en la Agenda de Municipios ante Cambio climático, los cuales serán presentados a Adapt-Chile al momento de acordar la integración de la municipalidad de Chillan Viejo en la Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático. La Municipalidad de Chillan Viejo se compromete a emitir un reporte semestral sobre el estado de avance de sus compromisos para alcanzar los objetivos planteados en la Agenda de Municipios ante Cambio climático. La forma de reporte se desarrollará mediante una planilla facilitada por Adapt-Chile y la cual será rellenada de forma semestral por el municipio y enviada a Adapt-Chile vía correo electrónico.

La Municipalidad de Chillán Viejo dispondrá de recursos materiales y humanos que fueren necesarios para colaborar eficazmente a los requerimientos de la gestión y administración de la "Red de Municipios ante el Cambio Climático". Para esto, el municipio cancelará el costo de membrecía anual de la Red, cuota única anual cuyo monto es establecido mediante una escala de pago basada en el Ingreso total percibido de cada municipalidad miembro. Los ingresos municipales totales son aquellos presentes en la página oficial del Sistema de Información Municipal de la Sub Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (www.sinim.gov.cl).

La cuota de la municipalidad de Chillán Viejo será de un monto de $ 500.000, la cual será cancelada en el mes de Julio mediante transferencia bancaria en una cuota única a la cuenta de la Asociación Adapt-Chile. La cuota de membrecía será cancelada mediante subvención -u otro mecanismo- a la Asociación Adapt-Chile. La Asociación Adapt-Chile presentará un informe financiero anual durante el mes posterior al término –o renovación- de este convenio, en donde se mostrarán los ítems cubiertos por la membrecía municipal.

La membrecía anual a la red permite a los municipios a acceder a los siguientes beneficios:

1. Newsletter con regularidad mensual, donde se presentan las actividades emblemáticas que están desarrollando los municipios en temáticas sociales y ambientales relacionadas a cambio climático. Actualmente, el newsletter llega a más de 800 casillas de correo en todo Latinoamérica.

2. Cobertura especial en el sitio web de la Red de Municipios: Esto implica que los municipios tendrán un perfil en la página de la Red, el cual podrá ir siendo actualizado por los miembros de la red, facilitando la difusión de las acciones climáticas que genere cada municipio y facilitando el intercambio de mejores prácticas entre los municipios miembros.

3. Acceso a la academia de cambio climático durante el 2015, en la cual se enseñarán estrategias de planificación en cambio climática. La academia tendrá una duración de 3 a 4 días completos. La membrecía cubre el puesto de 2 profesionales por cada municipio, el material y las capacitaciones que se entreguen durante la academia. Dado que la academia se desarrollará en la ciudad de Santiago, el transporte y alojamiento corre por cuenta de cada municipio. Los participantes recibirán un diploma de "Asesores climáticos municipales" otorgado por Adapt-Chile.

4. Programa de internacionalización: Los municipios serán informados de los programas de capacitación, conferencias, posibilidades de financiamiento y contactos internacionales de grupos que trabajen en acción climática municipal. Actualmente, Adapt-Chile trabaja con varios países del mundo, entre ellos Alemania, Inglaterra, Estados Unidos y países Latinoamericanos.

5. Accesibilidad a la red de expertos de Adapt-Chile para vinculaciones con organismos del sector público, sector académico, sector privado y organizaciones multi-laterales (nacional e internacional) para apoyar el trabajo municipal en el marco de eventos o proyectos específicos.

6. Participación/presencia de representantes municipales en eventos de interés en que Adapt-Chile está involucrado (Foros, Seminarios, Conferencias, Talleres, etc.).

La formalización de la membrecía deberá ser ratificada mediante Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Concejo Municipal respectivo.

SEXTO: Unidad Técnica Responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

DÉCIMO: Personerías.

La personería del Señor Alcalde de Chillán Viejo don Felipe Aylwin Lagos, consta en Acta número uno (1) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil doce (2012), correspondiente a la sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, que no se inserta por ser conocida de las partes y la personería de don CRISTOBAL REVECO UMAÑA, para

representar a la "Asociación Adapt-Chile", consta en acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 20 de Junio de 2013, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, la municipalidad señala su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y la Asociación Adapt-Chile señala su domicilio en la ciudad de Santiago, y ambas se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRISTÓBAL REVECO UMAÑA
PRESIDENTE
ASOCIACION ADAPT-CHILE

UAV/OES/HHH/PAO/PMV/LXV/lav